

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**ASPECTOS REGLAMENTARIOS QUE REGULAN EL
PLAN DE ESTUDIOS 2011**

CARRERA DE DOCTOR EN ODONTOLOGÍA

Agosto de 2018

Con actualizaciones según: Res. N° 16 del CFO del 13/09/2018, Res. N° 27
del CFO del 20/02/2020 y Res. N° 30 del CFO del 02/04/2020

I - REGIMEN DE LOS CURSOS

Art. 1 La modalidad reglamentada constituye la única forma de cursado de la carrera dado el carácter interdisciplinario del modelo curricular adoptado y su orientación pedagógica. Ello supone la inscripción en la matrícula correspondiente y la asistencia obligatoria a los cursos de Introducción a la Odontología, Bases Biológicas de la Odontología, Patología, Formación Clínico-profesional (Tratamiento), Salud Colectiva, Formación -Profesional en Servicios y Comunidad (Pasantías), Formación General y Académica.

El régimen de los cursos que se desarrollen como optativos o en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso con la Comisión Académica de Carreras de la Facultad.

Art. 2 El curso de Introducción a la Odontología (I.O.) con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para el acceso a las áreas de formación que vertebran el Plan de Estudios y el tránsito por las sucesivas unidades curriculares. Casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la Comisión Académica de Carreras.

Art. 3 Validez de los cursos

3.1- Los cursos optativos y las pasantías (cursos que no requieren prueba final) no pierden su validez.

3.2- Las unidades de aprendizaje (UDA) de Bases Biológicas de la Odontología, Formación Clínico-Profesional (Tratamiento), Patología y Salud Colectiva, así como las Clínicas tienen la siguiente validez de cursado:

- a) Para los cursos de 1º ,2º - 3 años de validez
- b) Para los cursos de 3º, 4 º, 5º - 5 años de validez

Perdida la validez de curso, el estudiante deberá cursar nuevamente la UDA o Clínica correspondiente.

3.3- Todo/a estudiante inscripto o cursando una Unidad de Aprendizaje, Clínica o Pasantía a la cual ingresó en condiciones reglamentarias continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez un curso considerado previo.

3.4 Aquellos/as estudiantes que no desarrollan ninguna actividad curricular en un lapso mayor a cinco años podrán retomar la carrera previo estudio y asesoramiento de la Comisión Académica de Carreras (CAC) de las trayectorias curriculares individuales.

II - REGIMEN DE ASISTENCIA

Art. 4 Se debe asistir al menos al 80 % de las clases definidas como obligatorias en: cada Unidad Curricular y en cada parte de las unidades integradas por varias cátedras o disciplinas. Cuando las inasistencias, justificadas o no, superen el 20 %, el/la estudiante deberá recursar la unidad curricular.

Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, no podrán ser consecutivas.

No obstante, cuando se registren hasta un 30 % de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50 % por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del/de la estudiante y podrá validar el cursado de la UDA.

En las pasantías el/la estudiante solo podrá registrar hasta un 10% de inasistencias (justificadas o no).

Art. 5 El/la estudiante que en las actividades de atención clínica, a juicio del docente no se encuentre preparado para realizar las prestaciones requeridas en el día, no podrá desarrollar la actividad y la misma constará como inasistencia.

Art. 6 El/la estudiante tendrá derecho a reponer a través de rotaciones solamente las sesiones perdidas por suspensión de actividad clínica prevista en el cronograma. En las situaciones en que no se pueda hacer uso de este derecho, las cátedras evaluarán cada caso particular, en acuerdo con la CAC.

III - REGIMEN DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 7 La carrera se registrará por la escala universitaria de 0 a 12 con umbral de aprobación de B.B.B., seis (6).

Art. 8 Tal como lo define el Plan de Estudios, la evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de la modalidad continua y sumativa.

Art. 9 La evaluación continua (EC) será de carácter obligatorio en todos los cursos Teóricos-Prácticos y Clínicos. Los cursos que presenten dificultades para aplicar la EC deberán comunicarlo a la CAC para acordar la excepción.

DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Art. 10 A los efectos de que la evaluación continua (E.C.) cumpla fundamentalmente una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el/la estudiante durante el proceso de aprendizaje y publicarse sus resultados antes de la prueba final.

Art. 11 En los cursos clínicos se realizarán al menos dos instancias formales de intercambio docente - estudiante en los que se pondrán en juego elementos autoevaluativos y de evaluación docente sobre el aprovechamiento del curso, con entrega de constancia al/a la estudiante.

Art. 12 En el caso de las Unidades Curriculares en que participan diferentes cátedras o disciplinas y tienen evaluación final integrada, el resultado de la EC será definido por el docente responsable de la Unidad.

Art. 13 Para la EC se utilizará la escala universitaria (0 -12)

Art. 14 En las clínicas, técnicas y Materiales dentales se requiere un mínimo de B (6) en la EC para rendir la prueba o examen final.

Art. 15 Los aprendizajes alcanzados durante el cursado, reflejados en la calificación de EC, constituirán un aspecto fundamental de la nota final de cada Unidad Curricular.

Art. 16 La EC deberá incidir en la calificación de la nota final siempre que la EC sea igual o superior a B (6).

Art. 17

La nota final surge de la ponderación de la EC y la/las evaluaciones sumativa/s de acuerdo a la siguiente tabla:

PONDERACION DE LA EVALUACIÓN CONTINUA EN LA NOTA FINAL
CURSOS CLÍNICOS, TÉCNICAS, TEÓRICOS-PRÁCTICOS Y BBO

	Evaluación continua						
Examen final o promedio de pruebas parciales	6	7	8	9	10	11	12
0-1-2-3							
4						Aprueba con 6	Aprueba con 6
5			*	Aprueba con 6	Aprueba con 6	Aprueba con 6	Aprueba con 6
6	6	7	7	8	8	9	10
7	6	7	8	8	9	9	10
8	7	7	8	9	9	10	10
9	7	7	8	9	10	10	11
10	7	8	9	9	10	11	11
11	8	8	9	10	10	11	12
12	8	9	9	10	11	11	12

En el cruce aparece la NOTA FINAL

*APRUEBA CON 6 SOLO EN BBO

Art. 18 La calificación alcanzada por EC mantendrá su vigencia durante las oportunidades de evaluación reglamentarias.

Art. 19 En las pasantías de Formación Profesional en Servicios y Comunidad I, II y III, el/la estudiante será evaluado/a en cada uno de los centros donde desarrolla su actividad según los criterios generales de la evaluación continua. El puntaje de acreditación final de la pasantía surgirá del promedio de las evaluaciones obtenidas en cada centro, de la calificación de informes u otros, requiriendo una calificación mínima de B.B.B. (6) para su aprobación

Art. 20 Los/las estudiantes con adecuado de rendimiento durante un curso clínico (EC) que por circunstancias ajenas a su desempeño no logran culminar normalmente el año, podrán completar su actividad hasta el 30 de junio del semestre próximo inmediato, quedando pendiente su informe final. La nota de los/las estudiantes podrá ser elevada a Bedelía en una de las siguientes 2 oportunidades: hasta el último día del mes de febrero o hasta el 30 de junio del año siguiente y se incluirá la nota final en el acta del curso original.

DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Art. 21 Cada Unidad de Aprendizaje y cada curso que así se defina deberá ser acreditado por una prueba o examen final, cuya calificación deberá ajustarse con los resultados de la evaluación continua (Art. 17).

Art. 22 El/la estudiante tendrá derecho a presentarse a la prueba final en seis (6) oportunidades a partir de la fecha de finalización de la UDA o curso, durante su período de vigencia.

Art. 23 El Consejo de Facultad establecerá seis (6) períodos ordinarios de evaluación distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo - Junio
- Julio - Agosto
- Setiembre - Octubre
- Noviembre - Diciembre

Art. 24 Las unidades de aprendizaje que se desarrollen en el 1º semestre tendrán su primera oportunidad de evaluación en el período ordinario de Julio y las UDA que se desarrollan en el 2º semestre la tendrán en el periodo de Diciembre. Las UDA de duración anual se evaluarán en los períodos ordinarios.

Art. 25 El calendario de evaluaciones será establecido en la Comisión Académica de Carreras con el apoyo de la Bedelía.

Art. 26 Los/las estudiantes que no logren aprobar la evaluación final en las seis oportunidades deberán recurrar la UDA o curso correspondiente.

Art. 27 Cuando el/la estudiante opte por recurrar una UDA, sin haber agotado las oportunidades de presentación a la prueba final, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

Art. 28 En los cursos que se entienda posible, se habilitará a solicitud fundada del responsable del curso, un sistema de exoneración por EC y pruebas parciales para los cursos teórico-prácticos. En estos casos los estudiantes que tengan una calificación igual o superior a B.B.B (6) en la evaluación continua podrán acceder a exonerar la

UDA a través de pruebas parciales. Los/las estudiantes que alcanzan un promedio en los parciales de 6 o más exoneran, pero en ninguno de ellos podrán obtener 0, 1, 2 o 3. Los/las estudiantes con un promedio de 3, 4 o 5 tienen derecho a rendir examen. Los estudiantes con un promedio de 0, 1, 2, recursan la misma

En los cursos teóricos que soliciten sistemas de exoneración la misma será solo por parciales y no requerirá nota de EC. Los estudiantes que alcanzan un promedio en los parciales de 6 o más exoneran, pero en ninguno de ellos podrán obtener 0, 1, 2 o 3. Los estudiantes con un promedio de 3, 4 o 5 tienen derecho a rendir examen. Los estudiantes con un promedio de 0, 1, 2, recursan el mismo.

CURSOS CON REGIMEN DE EXONERACIÓN POR PARCIALES

Cursos teórico-prácticos con nota de continua

Quando la evaluación continua es de 6 o más en	
Pruebas Parciales	Impacto en el curso
0 a 38,99 % (D – DR- RD) en el promedio de los parciales	Pierde el curso
39 a 69,99 % (R-RB-BR) en el promedio de los parciales	Gana el derecho a rendir prueba final
70% (B) o más en el promedio de los parciales (en ninguno de los parciales debe haber obtenido D-DR-RD-R, en ese caso solo gana el derecho a rendir la prueba final)	Exonera la prueba final (Con la escala de calificaciones de la columna de la derecha)

Cursos sin nota de continua

Pruebas Parciales	Impacto en el curso
0 a 38,99 % (D – DR- RD) en el promedio de los parciales	Pierde el curso
39 a 69,99 % (R-RB-BR) en el promedio de los parciales	Gana el derecho a rendir prueba final
70% (B) o más en el promedio de los parciales (en ninguno de los parciales debe haber obtenido D-DR-RD-R, en ese caso solo gana el derecho a rendir la prueba final)	Exonera la prueba final (Con la escala de calificaciones de la columna de la derecha)

Escala de calificaciones PARA PARCIALES, EXAMENES ESCRITOS			
0 a 12,99 %	D	70 a 74,99 %	B
13 a 25,99 %	DR	75 a 79,99 %	BMB
26 a 38,99 %	RD	80 a 84,99 %	MBB
39 a 50,99 %	R	85 a 88,99 %	MB
51 a 60,99 %	RB	89 a 92,99 %	MBS
61 a 69,99 %	BR	93 a 96,99 %	SMB
		97 a 100 %	STE

Art. 29 Para culminar la carrera se deberá aprobar un Trabajo Final, de 10 créditos, cuya finalidad es generar una instancia en la que el estudiante, próximo a egresar, pueda demostrar que ha adquirido la capacidad de realizar un análisis científico en el abordaje de un tema, problema, caso odontológico, etc., cumpliendo con las reglas del trabajo académico. El mismo podrá ser de elaboración individual o colectiva (hasta 3 estudiantes) con presentación y defensa individual en el mismo acto público. El estudiante estará habilitado para iniciar la elaboración del TFC una vez que esté en condiciones reglamentarias para cursar cuarto año.

El TFC podrá ser defendido cuando el estudiante tenga aprobado todos los exámenes de 4º año de la Carrera y los cursos de 5º año, exceptuando las Pasantías 2 (semestre 10) y 3 (semestre 11). (Modificación por Res.CFO N° 30 del 02/04/2020- Compl. Rep. No. 110/20).

III - PREVIATURAS

SE ANEXA MODIFICACIÓN AL REGIMEN DE PREVIATURAS DEL PLAN ESTUDIO 2011, SUSTITUYE AL CAPITULO III DE PREVIATURAS EN EL PRESENTE PLAN DE ESTUDIOS, SEÚN RESOLUCIÓN N° 27 DEL C.D.F DE FECHA 20/02/2020

2º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Bases Biológicas 3 y 4	<ul style="list-style-type: none">• Bases Biológicas 1 y 2• 5 de los 6 exámenes de BBO1 y BBO2*• Tener pendiente el examen de una de las disciplinas de BBO 1 (A,B,C) o de BBO 2 (A,B,C)
Patología 1 y 2	
Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión	

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Bases Biológicas 3 y 4	De todas las disciplinas de BBO 1 y BBO 2
Patología 1 y 2	
Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión	
Materiales Dentales 2	Materiales Dentales 1
Introducción a la Prostodoncia y Oclusión Tratamiento enfermedades más prevalentes 1	

*BBO1 y BBO 2 están divididas para su evaluación en Anatomía (A) , Bioquímica (B) e Histología (C)) resolución del CFO N°53 del 16/11/2019

3er AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Las unidades correspondientes a tercer año	Todas las disciplinas de BBO1 y BBO2, o BBO1 y BBO 2 (A,B,C) o BBO2 y BBO 1 (A,B,C) Materiales dentales 1 Salud y prevención
	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
	Iniciación a la investigación

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Farmacología y Terapéutica	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2
Clínica Patología 4 – Módulo A	Clínica de Patología 3
Tratamiento de enfermedades más prevalentes 2. Clínica Integrada Adultos 2 Clínica Tratamiento Edentación 1	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2 Tratamiento enfermedades más prevalentes 1 Int. Prostodoncia y Oclusión Materiales Dentales 2
Salud Colectiva 1 Pasantía 1	Clínica Integrada Adultos 1 Patología 1
Tratamiento de las enfermedades más prevalentes 2. Clínica Integrada Adultos 2	Haber ganado o estar cursando Clínica de Cirugía Buco Máxilo Facial 1
Clínica Patología 3 y 4 Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 1	Bases Biológicas 3 y 4 Patología 1 y 2 Farmacología y Terapéutica (o estar cursándola)

4º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Las unidades correspondientes a 4º año	Todas las unidades correspondientes a 2º año Iniciación a la investigación 10 créditos de cursos optativos o electivos

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 2	Clínica Patología 3 y 4 Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 1
Clínica Terapéutica Periodontal Clínica Terapéutica Endodóntica Clínica Integrada Adultos 3: Odontología Restauradora Tratamiento Edentación 2	Todas las unidades correspondientes a 3 ^{er} año
Clínica Integrada Adultos 3: Odontología Restauradora Tratamiento Edentación 2	Clínica Terapéutica Periodontal Clínica Terapéutica Endodóntica o estar cursándolas de forma simultánea*

*Res. 20 del CFO 11/7/2019.

5º AÑO

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 3 Clínica Pediátrica Clínica Ortodoncia Tratamiento de la Edentación 3. Clínica Integrada Adultos 4 Pasantía 2	Todas las unidades correspondientes a tercer año
Salud Colectiva 2	Salud Colectiva 1 Pasantía 1

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 3	Clínica Cirugía Buco Máxilo Facial 2
Clínica Pediátrica Tratamiento Edentación 3. Clínica Integrada Adultos 4	Todos las unidades correspondientes a 4º año, excepto Clínica CBM 2
Clínica Ortodoncia	Debe de haber cursado por lo menos 2 unidades correspondientes a 4to año, excepto Clínica CBM 2
Pasantía 2	Todas las unidades correspondientes a 4º año Haber cursado o estar cursando Clínica Pediátrica para las pasantías del Área del Niño y Urgencia. Haber cursado o estar cursando Clínica Integrada Adultos 4 para las pasantías del Área del Adulto y Urgencia. *
Salud Colectiva 2	Debe de haber cursado por lo menos 2 unidades correspondientes a 4to año, excepto Clínica CBM 2

****El pasaje de la nota a la escolaridad de Pasantía 2 está supeditado a la aprobación de los cursos de Clínica Pediátrica y Clínica Integrada 4.**

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
Pasantía 3	Todas las unidades correspondientes a 4° año

PARA CURSAR	SE DEBE HABER APROBADO EL CURSO
Pasantía 3	Pasantía 2 Todas las unidades correspondientes a 5° año

PARA DEFENSA DE TFC	SE DEBE HABER APROBADO LA PRUEBA/EXAMEN FINAL
TFC	<i>El TFC podrá ser defendido cuando el estudiante tenga aprobado todos los exámenes de 4º año de la Carrera y los cursos de 5º año, exceptuando las Pasantías 2 (semestre 10) y 3 (semestre 11). (Modificación por Res.CFO N° 30 del 02/04/2020- Compl. Rep. No. 110/20).</i>

Para el egreso los/las estudiantes deberán haber aprobado 30 créditos en CURSOS OPTATIVOS /ELECTIVOS